



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° -0025
(12 DIC 2019)

“POR LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MANEJO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS POS CONSUMO EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” (P-41)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, haciendo uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numeral 10 del Artículo 60 del decreto-Ley 1222 de 1986 y demás normas concordantes a la materia.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública del Manejo, Recolección y Entrega para la Disposición Final de los Residuos Pos Consumo en el territorio del Departamento de Norte de Santander; de conformidad a las previsiones del Capítulo III de la Ley 1672 de 19 de julio de 2013 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 y Decreto 284 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política adoptada tendrá como resultado generar cultura ambiental basada en el conocimiento de la normatividad y los procesos establecidos para el adecuado manejo y entrega de los residuos pos-consumo en los sitios autorizados para su recolección. Las acciones que se adelanten para éste fin deberán ser de carácter interinstitucional e intersectorial a nivel local, regional y nacional, lideradas por las Secretarías de Vivienda y Medio Ambiente, Educación, Cultura y Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gobernación de Norte de Santander.

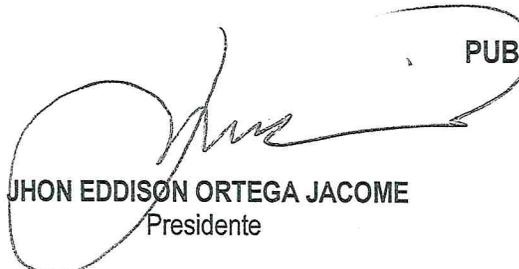
ARTÍCULO TERCERO: Para su implementación deberá elaborarse un plan de acción que establezca los componentes básicos de Educación y Cultura Ambiental, Actores y Sectores involucrados, Planificación Estratégica, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

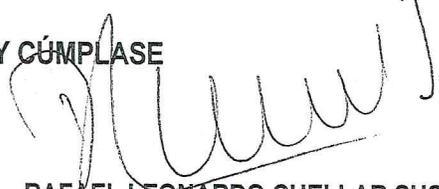
ARTÍCULO CUARTO: Incorporar en los planes de desarrollo departamental y municipales del Departamento Norte de Santander los programas, proyectos, actividades y metas que se deriven de la implementación de esta política pública departamental, De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.7 A.2.6., del Decreto 284 de 15 de febrero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Presidente


RAFAEL LEONARDO CUELLAR SUS
Vicepresidente


GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO
Secretaria General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.503.639-4

-0025

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza "POR LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MANEJO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS POS-CONSUMO EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.(P-41). Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

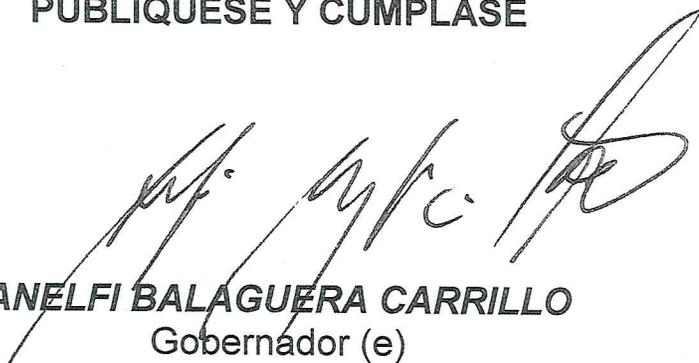
GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO



San José de Cúcuta, 12 DIC 2019

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR LA CUAL SE FORMULA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL MANEJO, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS POS CONSUMO EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"** (P-41).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANELFI BALAGUERA CARRILLO
Gobernador (e)